



Picassent

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
FEDER

una manera de hacer
europa



UNIÓN EUROPEA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO AYUNTAMIENTO DE PICASSENT(VALENCIA)

**ANEXO_VII: Declaración Institucional de política de lucha
contra el fraude**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Introducción

El Ayuntamiento de Picassent se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

En un primer momento asumirán este compromiso la Alcaldesa y el Concejal de Seguridad Ciudadana / Responsable de la Unidad de Gestión EDUSI) así como el personal integrante de la Unidad de Gestión EDUSI, y posteriormente todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término <<fraude>> se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una empresa vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no sólo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión de los fondos de la U.E. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la U.E.

Responsabilidades

En el Ayuntamiento de Picassent la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el **Comité de evaluación del riesgo de fraude**, grupo de trabajo antifraude integrado por miembros de responsabilidad del OIL y miembros del Ayuntamiento adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude

Responsabilidades del Comité de evaluación del riesgo de fraude:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
- Asegurarse de que el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Notificación del fraude

El Ayuntamiento de Picassent implantará un procedimiento para notificar los casos de fraude dentro del propio organismo

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Picassent ha puesto en marcha medidas contra el fraude basadas en la prevención, detección, corrección y persecución, así como una evaluación del riesgo del fraude , que han quedado recogidas en el manual de procedimiento (cuyo contenido se detalla en el apartado 3.2) y en la autoevaluación llevada a cabo por el Comité de evaluación del riesgo de fraude .Además , se garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto.

En el caso de detección de actividades fraudulentas se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

Asimismo, se realizará una investigación a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar las consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Comité de evaluación del riesgo de fraude que los revisará con detenimiento y los actualizará.